



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 282

“APROBAR EL CONVENIO 189/13 DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO NO. 154/2013 SUSCRITO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO”

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.) aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Mediante Resolución Municipal No. 594/2013 de fecha 6 de noviembre de 2013 El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de sus atribuciones Resuelve AUTORIZAR al Alcalde Municipal la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para la ejecución del Proyecto “TERMINAL DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO”.

En fecha 15 de noviembre de 2013, se suscribe el CONVENIO INTERGUBERNATIVO 154/13 ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ representado legalmente por el Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana en su calidad de Gobernador del Departamento de La Paz, y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado legalmente por el Arq. Edgar H. Patana Ticona en su calidad de Alcalde Municipal de El Alto, con el OBJETO de garantizar terreno para la construcción de la Terminal de Transporte Interprovincial en la ciudad de El Alto.

Para tal efecto El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, deberá transferir a título gratuito una superficie de 16.721.63 M2 de un bien inmueble (terreno) ubicado en la zona Villa Esperanza del Distrito 5 de la ciudad de El Alto registrado en la Oficina de Derechos Reales de El Alto bajo el Folio Real con Matricula No. 2.01.4.01.0009791 a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, quien lo destinara única y exclusivamente para la “CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CIUDAD DE EL ALTO”.

El mencionado convenio señala que entrara en vigencia a partir de la suscripción y tendrá duración hasta el perfeccionamiento de la transferencia del bien inmueble (terreno) al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, inclusive hasta la inscripción en las oficinas de Derechos Reales a nombre de la Gobernación.

Mediante CITE:GADLP/SDDSC/NIN-69-2015 la Gobernación del Departamento de La Paz, solicita se proceda conforme corresponda, se de cumplimiento y perfeccione la transferencia mencionada precedentemente.

BASE LEGAL

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL Nº 0282
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
 ...2

El art 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos los "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo 16 las atribuciones del Concejo Municipal, instituyendo en su núm. 7 el "Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal".

En aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 482 el órgano legislativo municipal aprueba la Ley Municipal No. 087/2014 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en su artículo 13 señala las atribuciones y competencias del Concejo Municipal de "Aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal".

La Ley Marco 031 de Autonomías y Descentralización establece en su artículo 110 parágrafo II num. 1 realizar transferencias entre sí, de acuerdo a convenios suscritos por norma del Órgano Legislativo de los gobiernos autónomos. Disposición concordante con el artículo 133 referente a acuerdos y convenios intergubernativos entre entidades Territoriales destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos..."

Por cuanto el Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 87 de Convenios Intergubernativos e interinstitucionales, y Reglamento General del Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL Nº 282

"APROBAR EL CONVENIO 189/13 DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO NO. 154/2013 SUSCRITO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO"

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR el Convenio 189/13 del Convenio Intergubernativo No. 154/2013 suscrito en fecha 15 de Noviembre de 2013 entre el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ representado legalmente por el Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana en su calidad de Gobernador del Departamento de La Paz, y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado legalmente por el Arq. Edgar Hermogenes Patana Ticona en su calidad de Alcalde Municipal de El Alto.

ARTICULO SEGUNDO.- El órgano ejecutivo municipal a través de sus Unidades respectivas queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL

UNICA.- Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

